

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 06 de agosto 2020

BÉRNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga seis de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la petición de aplazamiento de la audiencia solicitada por las partes se procede de conformidad y se fija fecha.

Para la audiencia se fija como nueva fecha la hora de las **9 A.M. del día dos (02) de octubre de dos mil veinte (2.020).**

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto, lo mismo que la citación a los testigos.

Acéptese la revocatoria que hace la demandada CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ al poder conferido al doctor CARLOS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ.

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior, y conforme lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se reconoce al doctor ENDER FERLEY OROZCO EJEJA apoderado judicial de la demandada CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ, en los términos y para los fines indicados en el respectivo poder.

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 10 de agosto de 2020.